



Junta Electoral Central



Referencia: Expte. (321/423)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 321/423

Autor: D.^a Carmen Madorrán Ayerra

Petición de ampliación de plazo para solicitar el voto de los electores residentes temporalmente en el extranjero hasta el día 6 de junio para las elecciones generales de 26 de junio de 2016.

ACUERDO.-

La Junta Electoral expresa su parecer favorable a la ampliación solicitada, habida cuenta de que ya se ha producido la ampliación hasta el 6 de junio de la solicitud de voto de los electores residentes ausentes (CERA), para evitar que se pueda producir confusión sobre esta cuestión, teniendo en cuenta que además se han recibido otras peticiones en el mismo sentido, y siempre y cuando no se formulen objeciones relevantes por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores o la Oficina del Censo Electoral en los respectivos informes que deberán remitir antes del viernes 27 de mayo, a las 11 horas, delegando en la Presidencia de la Junta Electoral Central la resolución final pertinente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2016.



Carlos Granados Pérez

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR